

CRITERIOS DE CONCESIÓN DE APORTACIONES GRATUITAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIUMS Y CONVENCIONES EN EL CONCEJO/MUNICIPIO DE GIJÓN/XIXÓN DURANTE EL AÑO 2018

(Aprobados en el Consejo de Administración de Divertia Gijón SA el 20 de febrero de 2018)

INTRODUCCIÓN

En el Plan de Acciones de Turismo de Gijón 2016-2020 (PATG), diseñado en coherencia con el Plan Estratégico de Gijón, y cuya ejecución es responsabilidad de Divertia Gijón, se establece el turismo de reuniones como uno de los productos considerados prioritarios y a potenciar.

El desarrollo de la industria de reuniones que tiene para la ciudad un doble interés:

Por un lado es un subsector del turismo de alto valor añadido por su capacidad de generar un mayor impacto económico y un reparto transversal de rentas que exceden el marco de las empresas consideradas tradicionalmente como turísticas; porque contribuye a la desestacionalizar la demanda y amplía la base de visitantes atrayendo a las personas que están participando en el evento y que, de no ser por ello, podrían no haberse planteado viajar a Gijón.

Por otro contribuye a sectores más amplios de la economía, especialmente de la economía basada en el conocimiento. Los eventos, independientemente de su disciplina, sobre todo los nacionales e internacionales de gran tamaño, atraen a menudo a los mejores expertos mundiales, lo cual comporta un acceso local a la transferencia de conocimientos de alto nivel, y una proyección internacional para los profesionales locales. Las reuniones y convenciones atraen con más probabilidad a personas capacitadas para tomar decisiones empresariales, lo cual puede generar potenciales operaciones comerciales y de inversión.

Además, las reuniones funcionan ineludiblemente como escaparates de productos y servicios locales, aunque solo sea porque estos se exponen durante los eventos y las actividades sociales, formativas y de ocio que tienen lugar en torno a las reuniones.

Sus actividades generan, por tanto, beneficios en el ámbito del desarrollo profesional, la transferencia de conocimientos generales y especializados de ámbito mundial, la formación de alto nivel de universitarios locales, la generación de inversiones, la creación y la conservación de empleo, la adquisición de talentos y, en suma, favorecen al progreso técnico, científico y humanista. Contribuyen por tanto al desarrollo de la línea estratégica 3.1 del Plan Estratégico de Gijón 2016-2020 (PEG), LA CIUDAD CRECE CON TALENTO.

Este programa de aportaciones gratuitas, promovido por el Gijón Convention Bureau (departamento de Gijón Turismo dependiente de la sociedad municipal Divertia Gijón SA), tiene como objetivo principal fomentar, incentivar y consolidar la captación y organización -en el Concejo/Municipio de Gijón/Xixón- de congresos, seminarios o jornadas de ámbito nacional y/o internacional promovidas y/o convocadas mayoritariamente por entidades asociativas supralocales de carácter científico, técnico y/o profesional. Igualmente objetivo principal de este programa captar para la ciudad reuniones promovidas por empresas y corporaciones de ámbito nacional e internacional: convenciones, viajes incentivo y eventos profesionales que traigan a la ciudad a sus directivos, empleados y/o clientes.

El programa incluye una línea subsidiaria de aportaciones gratuitas para la realización de reuniones y otros eventos de ámbito regional siempre que tengan la capacidad de generar impacto en sectores de la industria turística local, dinamizar la actividad ferial del municipio o actuar como fermento para la consecución del objetivo principal: la captación de reuniones y/o eventos de ámbito nacional y/o internacional.

El compromiso de Gijón con la calidad de vida de ciudadanos y visitantes, su preocupación por conservar su patrimonio material e inmaterial, su apuesta por la preservación del medio ambiente y su apoyo a la integración social y económica de sus habitantes le ha llevado a ser reconocida como un destino turístico sostenible; a ser la segunda ciudad a nivel internacional, tras Barcelona, en obtener la certificación *Biosphere World Urban Destination* otorgada por el Instituto de Turismo Responsable, entidad asociada a la UNESCO. Dispuesta a seguir profundizando en los atributos que reconoce la certificación, estos criterios de concesión incorporan la valoración positiva, no discriminatoria, de todos aquellos eventos y reuniones que se co-responsabilicen y participen de esta filosofía y compromiso incorporando criterios de sostenibilidad en su organización y desarrollo.

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LOS PRESENTES CRITERIOS Y SUS ANEXOS

PRIMERO.- FINALIDAD. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes criterios tienen como objeto la concesión de aportaciones gratuitas para la organización de **congresos, convenciones, jornadas, y eventos** a desarrollar en el Concejo/Municipio de Gijón/Xixón durante el año 2018 y cuya repercusión en el sector turístico local o en términos de promoción y desarrollo de la ciudad, alineados con los objetivos del Plan Estratégico, sea constatable y de importancia. El impacto en términos turísticos se medirá por el número de turistas (que generan por tanto pernотaciones), que no de excursionistas. El concepto de promoción de ciudad se entiende en sentido amplio; que contemple pero que también exceda la mera promoción turística.

Las distintas reuniones o eventos serán clasificados según lo previsto en el enunciado octavo. **Quedan excluidas** del ámbito de esta convocatoria aquellas reuniones que tengan por objeto:

- Manifestaciones netamente deportivas (campeonatos, eventos deportivos...), culturales (Festivales de música, coros, danza, teatro, conferencias o ciclos de conferencias abiertas al público, etc.) o recreativas (juegos de naipes y salón).
- Las galas, concursos de belleza, y pases de modelos.
- Los eventos relacionados con formación reglada ocupacional o continua; los cursos universitarios de verano, los actos académicos propiamente dichos.
- Los congresos, asambleas y reuniones de partidos políticos.

SEGUNDO.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Los/as interesados/as que podrán solicitar las aportaciones gratuitas para la organización de congresos, convenciones, y otros eventos a desarrollar en el Concejo/Municipio de Gijón/Xixón durante el año 2018, serán personas jurídicas, empresas, organizaciones y entidades sin ánimo de lucro que promuevan dichas reuniones o eventos, o que actúen como operadores profesionales de los mismos.

La acreditación de la personalidad jurídica y de la representación de las entidades solicitantes se realizará en base a la documentación exigida en el anverso del modelo normalizado de solicitud (Anexo I).

TERCERO.- REQUISITOS

1.- No podrán obtener la condición de beneficiarias de las aportaciones gratuitas regidas por los presentes criterios de concesión las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias determinadas en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Podrán tener la condición de beneficiarias:

2.1. Las organizaciones que no hayan sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación del presente programa de aportación gratuitas por la comisión de infracciones tipificadas en tal materia en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.2. Quienes se encuentren al corriente, en su caso, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social, y no sean deudores del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus Organismos Autónomos y Entidades de derecho público dependientes del mismo, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por vía de apremio, que no se encuentren aplazadas, fraccionadas o acordada la suspensión.

2.3. Quienes cumplan asimismo los requisitos que se reseñan a continuación:

- Contar con las dotaciones adecuadas para el desarrollo de la reunión o evento propuestos o, en su defecto, garantizar la ejecución de la reunión o evento con la calidad necesaria, promoviendo tanto la cooperación con otras entidades y empresas para el desarrollo de la misma, como el mayor impacto posible.
- Realizar la reunión o evento para la que se concede la aportación gratuita, y justificarla en los términos descritos en los presentes criterios de concesión.

- Cumplir los presentes criterios para la concesión de aportaciones gratuitas y las condiciones con que se otorguen las mismas.
- Las acciones acogidas a la presente convocatoria, se ejecutarán dentro del año de 2018.

CUARTO.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de aportaciones gratuitas se formalizarán en el **modelo normalizado de solicitud** que se incorpora como **ANEXO I**, (adjuntando además la documentación relacionada en el reverso del citado documento) y la **Ficha de la Reunión o Evento** que se incorpora a los presentes criterios de concesión como **ANEXO II** debidamente cumplimentado.

QUINTO.- LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes, unidas a la documentación requerida, se presentarán en mano, por correo certificado o por correo electrónico. Documentaciones en mano y por correo certificado deben dirigirse a las oficinas de **Gijón Turismo** (Divertia Gijón S.A.) sitas la calle Cabrales nº 82 (Casa de la Palmera) 33201 – Gijón. En el caso de presentar la solicitud por correo certificado ésta deberá ser anunciada por correo electrónico a comercializacion@gijon.info junto con copia del documento acreditativo del envío por correo certificado. A este correo deberán enviarse igualmente las documentaciones que elijan esa fórmula para su presentación.

SEXTO.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de las solicitudes deberá realizarse **con un mínimo de 30 días naturales de antelación a la inauguración del congreso, reunión o evento**. En todo caso el plazo de solicitud de aportación gratuitas finalizará el **23 de noviembre de 2018 o, en el caso de que se agote la partida económica, cuando este hecho se haga público** en la página del Gijón Convention Bureau: www.gijoncongresos.com.

2.- En el caso de acciones desarrolladas al inicio del año 2018, antes de la aprobación y/o publicación de estas aportación gratuitas, o en aquellas que por la fecha de inicio **no pueda cumplir el mínimo de 30 días naturales de antelación**, el plazo de presentación será de **20 días naturales** a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página del Gijón Convention Bureau: www.gijoncongresos.com

3.- Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, o no se acompañase de la documentación exigida, Gijón Turismo requerirá al interesado para que en plazo de 15 días naturales enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición.

4.- Gijón Turismo podrá requerir en todo momento la documentación original o información complementaria que se considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en los presentes criterios de concesión de aportaciones gratuitas.

SEPTIMO.- COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

1.- Para examinar y resolver cuantas cuestiones se deriven de la interpretación, vigilancia y aplicación de los presentes criterios de concesión se crea un comité técnico de evaluación presidido por el Gerente de Divertia Gijón S.A, o persona en quien delegue, y compuesto por el siguiente personal de Gijón Turismo: la responsable del Gijón Convention Bureau y los/as técnicos/as en comercialización y planificación. El Presidente del comité podrá además convocar a otras personas en función de las características de las materias a tratar.

2.- Serán funciones del comité técnico de evaluación:

- Estudiar las valoraciones técnicas de las solicitudes recibidas, previamente informadas por los técnicos de Gijón Turismo (Divertia Gijón S.A.)
- Elaborar las propuestas de concesión o denegación de las aportaciones gratuitas, pudiendo ajustarlas económicamente a las necesidades específicas de la reunión o evento, y al crédito disponible.
- Aclarar las dudas que se puedan derivar de la interpretación de los presentes criterios de concesión de aportaciones gratuitas.

- Elevar a la Gerencia y la Presidencia de Gijón Turismo (Divertia Gijón S.A) las propuestas de aportación gratuitas, o la denegación de las mismas, para su ratificación.
- Comunicar al Consejo de Administración de Divertia Gijón S.A. las aportación gratuitas o las denegaciones de las solicitudes, así como informar al consejo sobre el seguimiento y liquidación de las aportación gratuitas.

3.- El comité técnico de evaluación se reunirá desde el inicio de la convocatoria y hasta la liquidación de la misma con la periodicidad que se estime conveniente. **La liquidación de la convocatoria se producirá al alcanzar la fecha límite para la presentación de solicitudes o hasta el agotamiento de la partida económica.** El comité técnico de evaluación determinará sobre las solicitudes, el seguimiento, la evaluación y la liquidación de los distintos expedientes iniciados a trámite o en tramitación afectados por la presente convocatoria. Los acuerdos adoptados quedarán reflejados en las actas correspondientes.

OCTAVO.- CLASIFICACIÓN DE LAS REUNIONES O EVENTOS

Para **clasificar** las distintas propuestas se tendrá en cuenta el tipo de la reunión o evento a desarrollar y el Comité Técnico de Evaluación utilizará la siguiente clasificación por tipologías:

1.- CONGRESO, CONVENCION O JORNADA: Independientemente del nombre o tipología que le asigne el promotor a la reunión o evento se utilizarán para clasificarlas los criterios estadísticos establecidos por el *Spain Convention Bureau- SCB-* (Sección de Ciudades de Congresos de la Federación Española de Municipios y Provincias) y por *Turespaña* (Instituto de Turismo de España) de la Secretaría General de Turismo, que se describen en el siguiente cuadro:

Definición / Criterio	CONGRESO	CONVENCIÓN / VIAJE DE INCENTIVO	JORNADA, SIMPOSIUM	SEMINARIO,
Promotor	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación • Sociedad Médica o Científica • Colegio Profesional • Federación • Universidad etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa privada (Dirigida a fuerzas de venta, distribuidores propios, comerciales, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación • Universidades • Otras instituciones u organizaciones 	
Duración mínima	2 días	2 días	1 día (6 horas mínimo)	
Pernoctación mínima	1 noche	1 noche		
Mínimo participantes	50	50	50	
Ámbito	Definición			
INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Se considera como internacional a aquella reunión en la que, como mínimo, un 40% de los asistentes provienen de al menos 3 países diferentes sin contar España. • Se considera también como internacional aquella en la que un 90% de los participantes es extranjero, aunque no procedan de 3 países distintos. 			
NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Una reunión se considera nacional cuando el 40% de los participantes proviene de otras 3 comunidades autónomas. • Se considera nacional igualmente a aquella en la un 90% de los inscritos es de fuera de Asturias aunque no procedan de tres comunidades diferentes. 			
REGIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Una reunión regional es aquella que en la que el número de participantes de Asturias supera el 60% de los inscritos. 			

2. FERIAS COMERCIALES Y MERCADOS ESPECIALIZADOS

Son promovidas por empresas privadas, asociaciones de productores o de profesionales, u otras instituciones.

Su duración será como mínimo de 2 días de duración y una noche de pernoctación.

Su ámbito vendrá dado por el origen de los compradores y visitantes, sean éstos visitantes profesionales –en función del sector económico de que se trate- o público general. Si la feria es mixta, con visitantes profesionales y público final, se valorará la duración de la exposición profesional y el ámbito de los compradores y visitantes profesionales que acudan durante esos días.

En el caso de las ferias de ámbito regional la valoración de la misma se realizará en función al número de visitantes que reciba la feria y del porcentaje de repetición de los expositores que participen en la misma. El

cálculo, salvo en el caso de primeras ediciones, se hará en base al histórico documentado de ediciones anteriores. En las primeras ediciones se valorará la estimación prevista de expositores y visitantes, que el segmento económico al que se dirija esté alineado con las líneas de desarrollo económico de la ciudad o con las políticas de otras áreas municipales, que se dirija a nichos de mercado de potencial y real interés y el plan de difusión y comercialización del evento.

Ámbito	Definición
INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none">Una feria internacional es aquella en la que, como mínimo, el 40% de compradores y visitantes proviene de otros países.
NACIONAL	<ul style="list-style-type: none">Una feria nacional es aquella en la que el 40% de compradores y visitantes proviene de al menos otras 3 comunidades autónomas.Si un 90% de los compradores y visitantes provienen de fuera de Asturias se considerará igualmente nacional aunque no procedan de tres comunidades diferentes.
REGIONAL	<ul style="list-style-type: none">Una feria regional es aquella en la que más del 60% de los compradores y visitantes son de Asturias.

3. PEQUEÑAS CONVENCIONES Y REUNIONES DE EMPRESA: Se denominan así aquellas convenciones y reuniones de empresa, promovidas por la iniciativa privada, que reúnan entre 25 y 50 participantes, pernocten al menos una noche en la ciudad y contraten como mínimo: alojamiento y salas de reuniones en un hotel/hoteles de la ciudad y los servicios de una segunda empresa de la ciudad ajena al propio hotel.

4. VIAJES DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS O DE PRESENTACIÓN DE SEDE O DE PROMOCION DEL EVENTO: Las entidades promotoras u organizadoras de una reunión, congreso, feria o evento **de ámbito nacional y/o internacional**, así como los operadores profesionales de los mismos, podrán solicitar aportación gratuita específica para las siguientes acciones de captación y comercialización:

4.1 Viajes para la presentación de candidatura de Gijón a reuniones o eventos itinerantes de carácter internacional y/o nacional a celebrarse en un futuro a corto o medio plazo.

4.2 Viajes para presentaciones de sede: Su objeto es promocionar la reunión, congreso o evento antes de su celebración con el objetivo de captar el mayor número de participantes y/o visitantes profesionales provenientes de otras comunidades autónomas o de otros países.

Excepcionalmente, en el caso de reuniones o eventos de carácter regional, podrá valorarse en función del número de visitantes que reciba el evento, del número de expositores de fuera de Asturias que reciba y en el grado de repetición de los mismos con respecto a ediciones anteriores.

La aportación gratuita podrá solicitarse siempre y cuando los gastos desglosados de dichas acciones estén comprendidos dentro de los definidos como gastos imputables que se detallan en el ANEXO V (Guía para la justificación económica).

5. OTROS EVENTOS: Dada la multiplicidad de motivaciones e intereses que promueven la convocatoria de reuniones y la cambiante realidad del turismo que afecta incluso a la industria de reuniones, el resto de las acciones propuestas que respondan al objetivo prioritario de captar impacto turístico y económico en la ciudad y no puedan ser encuadradas dentro de los apartados anteriores serán consideradas como **OTROS EVENTOS**. Los criterios para determinar su ámbito (internacional, nacional o regional) seguirán las mismas pautas que para los congresos, convenciones y ferias.

NOVENO.- CRITERIOS DE VALORACION

Para la **valoración** de las distintas propuestas se tendrá en cuenta: A) el impacto económico directo de la reunión en la ciudad, B) Contribución al posicionamiento de la marca de ciudad en el ámbito o disciplina que aborde la reunión, el desarrollo de ciudad en las líneas que marca su plan estratégico, y/o el impacto económico indirecto y C) La sostenibilidad de la reunión o evento.

A).-IMPACTO ECONÓMICO. Los criterios a la hora de valorar el impacto económico de la reunión o evento programado candidato a las aportaciones gratuitas serán:

El tipo y ámbito de la reunión prevista, su duración en días; el número de participantes previsto; las pernoctaciones a generar previstas (tanto de organizadores, ponentes y personal técnico como de participantes y acompañantes); el presupuesto de la reunión, la existencia y tipología de actividades complementarias, y la previsión de contratación de servicios, excluido el alojamiento, con proveedores locales (porcentaje de proveedores con implantación local que proveen de servicios a la reunión, excluidos los alojamientos).

B)- CONTRIBUCIÓN A LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. Los criterios a la hora de valorar cómo la celebración de la reunión contribuye al desarrollo y posicionamiento de la ciudad fuera de la región serán: el proyecto de difusión, promoción y publicidad de la reunión o evento contemplado por los organizadores, su impacto mediático y trascendencia en medios de comunicación especializados o generales según la temática que aborde, su capacidad de reforzar y atraer la celebración de reuniones futuras de igual o mayor ámbito y participación, de puesta en valor del talento local tanto dentro como fuera de nuestras fronteras generando sinergias con entidades, instituciones y empresas de ámbito nacional y/o internacional y facilitando el posterior intercambio de conocimiento y/o empleo, el alineamiento de la temática de la reunión o eventos con las líneas de desarrollo incluidas en el Plan Estratégico de Gijón 2016-2020 y/o promovidas desde otras áreas y proyectos municipales, (Gijón Ciudad de la Ciencia, Gijón Smart City, Gijón destino sostenible, Gijón Creativo...), y la inclusión de un programa social que favorezca el descubrimiento y disfrute de los recursos turísticos y culturales por parte de los participantes

Estos criterios serán aplicados como valoración básica e igualitaria para todas las reuniones o eventos que soliciten aportaciones gratuitas. No obstante aquellas que, alineadas con los principios de la sostenibilidad, incorporen medidas y atributos que contribuyan a que la de la reunión o evento sean más sostenibles podrán obtener una valoración complementaria que se suma a la ya obtenida.

C)- SOSTENIBILIDAD DE LA REUNIÓN O EVENTO. Se tendrá en consideración, entre otras medidas: Que la organización minimice la generación de residuos, reutilizando o reciclando los producidos, que contemple un consumo responsable de recursos naturales priorizando los disponibles en el territorio, que colabore y contribuya al impacto positivo de la reunión en la comunidad local trabajando con proveedores locales, o planificando y/o apoyando actividades sociales y/o solidarias que beneficien a la comunidad local, que contribuyan de forma respetuosa al disfrute y protección de la cultura local, que prevean y articulen las opciones de transporte más sostenibles, que traslade a los participantes en el evento que éste va a ser sostenible haciéndoles partícipes de todo el proceso, que establezca medidas de compensación del impacto medioambiental generado por el evento...

Valoración según la clasificación de las Reuniones o Eventos:

1. CONGRESOS, CONVENCIONES Y JORNADAS: La **valoración** de las solicitudes estimadas para la realización de estas reuniones se efectuará sobre la base de la documentación aportada por el promotor, y de los informes que puedan aportar y/o recabar los técnicos del Gijón Convention Bureau, en el plazo establecido en los presentes criterios y con arreglo a los criterios y ponderaciones que se especifican en el presente documento.

- **Impacto económico:** Duración en días del evento a desarrollar; su ámbito internacional, nacional o regional; estacionalidad, número de participantes; número de pernoctaciones generadas, presupuesto de la reunión o evento a desarrollar, gasto generado por la organización de la reunión o evento en la ciudad. Peso ponderado de hasta un máximo del **75%** de la puntuación global.
- **Contribución al desarrollo de la ciudad y a su difusión fuera de la región,** previo y posterior de la reunión o evento; prestigio de la reunión y capacidad para generar futuras reuniones, alineamiento de la temática de la reunión o eventos con líneas de desarrollo promovidas desde otras áreas municipales, etc. Peso ponderado de hasta un máximo del **25%** de la puntuación global
- La incorporación de **atributos de sostenibilidad** en la gestión de la reunión podrá aportar un porcentaje extra de valoración no superior al **10%**.

2. FERIAS COMERCIALES Y MERCADOS ESPECIALIZADOS

- **Impacto económico:** Duración en días de la feria o mercado; su ámbito internacional, nacional o regional (**que vendrá dado por la procedencia de los visitantes de la feria**, sean estos profesionales y/o público final); estacionalidad, número de compradores o visitantes profesionales; número de pernoctaciones generadas por visitantes y expositores, presupuesto de la feria o mercado, gasto generado por la organización de la reunión o evento en la ciudad.

En el caso de las ferias de ámbito regional y/o de público final se medirá el impacto económico y la dinamización de la ciudad en razón de los siguientes parámetros que habrán de documentarse: número total de visitantes y número medio por día; número y procedencia de expositores y (salvo en el caso de las primeras ediciones) grado de repetición de los mismos

Peso ponderado de hasta un máximo del **80%** de la puntuación global.

- **Contribución al desarrollo de la ciudad y a su posicionamiento fuera de la región dentro del sector económico en que se especialice**, alineamiento de la temática de la feria con líneas de desarrollo promovidas desde otras áreas municipales, etc. Peso ponderado de hasta un máximo del **20%** de la puntuación global
- La incorporación de **atributos de sostenibilidad** en la gestión de la feria o mercado podrá aportar un porcentaje extra de valoración no superior al **10%**.

3. PEQUEÑAS CONVENCIONES Y REUNIONES DE EMPRESA los criterios y ponderaciones serán:

- **Impacto económico:** Duración en días del evento a desarrollar; su ámbito internacional, nacional o regional; número de participantes; número de pernoctaciones generadas, coste efectivo de la reunión o evento a desarrollar, gasto generado por la organización de la reunión o evento en la ciudad. Peso ponderado de hasta un máximo del **70%** de la puntuación global.
- **Contribución al desarrollo de la ciudad y a su difusión fuera de la región**, previo y posterior de la reunión o evento; prestigio de la reunión y capacidad para generar futuras reuniones, alineamiento de la temática de la reunión o eventos con líneas de desarrollo promovidas desde otras áreas municipales, etc. Peso ponderado de hasta un máximo del **10%** de la puntuación global.
- La **estacionalidad de la reunión**, primando aquellas que se celebren en meses de baja actividad dentro de la propia de este segmento de mercado (enero, febrero, marzo, noviembre, diciembre) el **15%** de la puntuación.
- La **contratación anticipada** el **5%** de la puntuación global, primando la anticipación en el encargo de la reunión y tramitación de la aportación gratuita.
- La incorporación de **atributos de sostenibilidad** en la gestión de la reunión podrá aportar un porcentaje extra de valoración no superior al **10%**.

4. VIAJES DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA Y/O DE PROMOCION DEL CONGRESO REUNION O EVENTO A CAPTAR O PROMOCIONAR:

- **Impacto económico:** Duración en días de la reunión a conseguir; su ámbito (internacional o nacional); número de participantes/visitantes profesionales; número de pernoctaciones que generará o generaría, estimación del coste efectivo de la reunión o evento a conseguir o promocionar. Peso ponderado de hasta un máximo del **75%** de la puntuación global.
- **Contribución al desarrollo de la ciudad y a su difusión fuera de la región**, previo y posterior de la reunión o evento; prestigio de la reunión y capacidad para generar futuras reuniones, alineamiento de la temática de la reunión o eventos con líneas de desarrollo promovidas desde otras áreas municipales, etc. Peso ponderado de hasta un máximo del **20%** de la puntuación global.
- La **estacionalidad de la futura reunión**, primando aquellas que se celebren en meses de baja actividad dentro de la propia de este segmento de mercado (enero, febrero, marzo, noviembre diciembre) el **5%** de la puntuación.

- **OTROS EVENTOS:** La **valoración** de las solicitudes calificadas como de **OTROS EVENTOS**, que hayan sido estimadas, se efectuará sobre la base de la documentación aportada por el promotor y de los informes

que puedan aportar y/o recabar los técnicos del Gijón Convention Bureau, en el plazo establecido en los presentes criterios y con arreglo a las ponderaciones que se especifican.

- **Impacto económico:** Duración en días del evento a desarrollar; su ámbito internacional, nacional o regional en función de la procedencia de los participantes; número de participantes/público; estacionalidad, número de pernoctaciones generadas, coste efectivo de la reunión o evento a desarrollar, gasto generado por la organización de la reunión o evento en la ciudad. Peso ponderado de hasta un máximo del **75%** de la puntuación global.

En el caso de **eventos regionales** se medirá el impacto económico y la dinamización de la ciudad en razón de los siguientes parámetros que habrán de documentarse de manera fehaciente: número total de visitantes y número medio por día; número y procedencia de expositores y grado de repetición de los mismos

- **Contribución al desarrollo de la ciudad y a su difusión fuera de la región,** previo y posterior de la reunión o evento; prestigio de la reunión y capacidad para generar futuros eventos, alineamiento de la temática de la reunión o eventos con líneas de desarrollo promovidas desde otras áreas municipales, etc. Peso ponderado de hasta un máximo del **25 %** de la puntuación global.
- La incorporación de **atributos de sostenibilidad** en la gestión del evento podrá aportar un porcentaje extra de valoración no superior al 10%.

DÉCIMO.- CUANTÍA

1.- La cuantía de la aportación gratuita será variable en función de las características de la reunión o evento y con el límite del crédito disponible dentro de la convocatoria, de manera que si dicho crédito no permitiera la concesión de aportación gratuitas por los importes máximos previstos se prorrateará aquel entre las entidades solicitantes primando aquellas reuniones que se ajusten a los objetivos prioritarios de esta convocatoria. La aportación gratuita a otorgar no podrá superar el **50%** del presupuesto total previsto de la reunión.

2.- La cuantía de la aportación gratuita será el resultado de multiplicar la base de cálculo (*el importe máximo de la aportación gratuita*) por el porcentaje aplicable (*valoración del evento*).

3.- En el caso de “**congresos, jornadas y convenciones de ámbito Internacional**” el importe máximo de la aportación gratuita será de **20.000,00€**. La aportación gratuita a otorgar no podrá superar el **50%** del presupuesto total previsto de la reunión.

4.- En el caso de “**congresos, jornadas y convenciones de ámbito Nacional**”, el importe máximo de aportación gratuita se establece en **15.000,00€**. La aportación gratuita a otorgar no podrá superar el **50%** del presupuesto total previsto de la reunión.

5.- En el caso de “**Ferías de ámbito Internacional**” la aportación gratuita a otorgar no podrá superar el **50%** del presupuesto total previsto de la feria, y en todo caso, el importe de la aportación gratuita no podrá exceder la cuantía de **15.000,00€**.

6.- En el caso de “**Ferías de ámbito Nacional**” la aportación gratuita a otorgar no podrá superar el **50%** del presupuesto total previsto de la feria, y en todo caso, el importe de la aportación gratuita no podrá exceder la cuantía de **10.000,00€**.

7.- Para las reuniones calificadas como “**congresos, jornadas y convenciones de ámbito regional**”, la aportación gratuita a otorgar no podrá superar el **50%** del presupuesto total previsto de la reunión o evento, y en todo caso, el importe de la aportación gratuita no podrá exceder la cuantía de **5.000,00€**.

8.- Para las “**ferias de carácter regional**” y para “**otros eventos**” la aportación gratuita a otorgar no podrá superar el **50%** de su presupuesto total previsto, y en todo caso, el importe de la aportación gratuita no podrá exceder la cuantía de **3.000,00€**.

9.- Las **Pequeñas Convenciones y Reuniones de Empresa** contarán con una aportación gratuita variable entre **1.000,00€ y 4.000,00€** en función de lo establecido en el criterio noveno apartado 3. En ningún caso la cuantía de la aportación gratuita podrá ser superior al 50% del coste total de la reunión.

10.- En el caso de los **viajes de presentación de candidatura y/o promoción de la reunión o evento**, la aportación gratuita a otorgar no podrá superar el 50% del presupuesto total previsto de la acción (presentación

de la candidatura o viaje de promoción) y contarán con una aportación gratuita variable entre **500€ y 2.000€** en función de lo establecido en el criterio noveno apartado cuatro.

11.- Los porcentajes y límites económicos previstos anteriormente en los apartados 3.- a 9.- podrán ser modificados en aquellos casos en los que, respondiendo a un interés específico e informado técnicamente así se determine, por lo que la cuantía de la aportación gratuita podrá ser superior, tanto en términos absolutos como relativos previa aprobación de la presidencia de Divertia Gijón S.A.

UNDECIMO.- COMPATIBILIDAD, CONCURRENCIA, Y DESTINO DE LAS APORTACIONES GRATUITAS.

1.- Las aportaciones conforme a los presentes criterios de concesión son compatibles con otras subvenciones o aportación gratuitas de otras Administraciones Públicas y/o patrocinios y colaboraciones de Entes Públicos o Privados.

2.- En ningún caso el importe de la aportación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o aportación gratuitas de otras Administraciones Públicas y/o patrocinios y colaboraciones de Entes Públicos o Privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad receptora de la aportación gratuita.

3.- Destino de la aportación gratuita. Este programa está destinado a financiar operaciones corrientes y no de capital. En consecuencia, todas las aportaciones gratuitas que se concedan solamente podrán aplicarse a gastos en bienes corrientes y servicios de la reunión o evento y en ningún caso a **inversiones y/o amortizaciones** de la entidad que convoca u organiza la reunión o evento.

DUODECIMO.- RESOLUCIÓN

1.- Una vez calificadas y valoradas las solicitudes por la comisión técnica de evaluación, serán elevadas a la gerencia y presidencia de Gijón Turismo (Divertia Gijón S.A.) para su ratificación. La resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad establecerá, en su caso, el importe de la aportación gratuita aprobada, las condiciones exigidas a la entidad beneficiaria y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

2.- En todo caso **la resolución de concesión de las aportaciones gratuitas estará supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.**

3.- La concesión y acceso a las aportación gratuitas está supeditado a la **aceptación** de la misma y de sus condiciones y contrapartidas expresada por escrito por el/la beneficiario/a, en el **plazo** de los **15 días naturales** siguientes a su notificación. En el caso de que no se reciba dicha aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el/la beneficiario/a **no acepta** las condiciones establecidas en el Acuerdo de Concesión y **renuncia** a la misma.

DECIMOTERCERO.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Convocar y Organizar el congreso, convención, reunión o evento para el que se solicita la aportación gratuita según el diseño y características del proyecto presentado.

2.- Cumplir las condiciones que se determinan en los presentes criterios y la comunicación de la aportación gratuita otorgada.

3.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación, a efectuar por Gijón Turismo (Divertia Gijón SA), así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.- Comunicar a Gijón Turismo (Divertia Gijón SA) la obtención de otras subvenciones, aportaciones gratuitas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de aportaciones gratuitas. Esta comunicación deberá efectuarse en todo caso al presentar la justificación económica de la reunión o evento una vez que este se ha realizado.

5.- Las entidades beneficiarias de las aportación gratuitas, comunicarán a Gijón Turismo (Divertia Gijón SA), la fecha de inicio del congreso, reunión o evento, el calendario de desarrollo y la temporalización de sus contenidos, debiendo comunicar por escrito cualquier modificación que afecte al contenido de la propuesta, que será aceptada de forma automática, siempre que la nueva propuesta no altere sustancialmente el contenido de la solicitud original y se desarrolle con el presupuesto presentado en la solicitud y establecido en la resolución de concesión de la aportación gratuita.

6.- Presentar la **memoria** de la reunión o actividades realizadas con cargo a la aportación gratuita recibida, la **justificación de pernoctaciones** (si procede) y la **justificación económica** en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días** señalado en el criterio decimoquinto apartado primero **o de sesenta (60) en el caso de reuniones celebradas en el mes de julio.**

7.- Incluir con la categoría de patrocinador o colaborador de la reunión o evento **el logo del Gijón-Convention Bureau** en toda la información, publicidad, páginas Web, publicidad y en todos aquellos materiales impresos que sean generados por el congreso, reunión o evento objeto de aportación gratuita, conforme a su manual de identidad (se facilitarán desde Gijón Turismo -Divertia Gijón S.A.- logos y manual de identidad a través del correo electrónico en el momento de comunicarles la concesión de la aportación gratuita). En el caso de publicidad o promoción radiofónica (cuñas de radio) deberá incluirse la locución "*colabora Gijón Convention Bureau*".

8.- La entidad facilitará con suficiente antelación a Gijón Turismo (Divertia Gijón S.A.) **pruebas de los dípticos, trípticos, carteles, Web u otros elementos para la difusión de la reunión o evento**, para que ésta autorice expresamente el buen uso del logo Gijón Convention Bureau. Deberá remitirlos por correo electrónico al Departamento de Documentación (documentacion@gijon.info)

9.- La entidad objeto de aportación gratuita, especialmente en el caso de congresos nacionales o internacionales, **queda obligada a colaborar con las entidades o empresas designadas por Gijón Turismo** (Divertia Gijón S.A.) **para la toma de datos y encuestas necesarios** para la realización del Informe Anual de Turismo de Reuniones en Gijón y del Informe Nacional con el que colabora la ciudad. Datos y encuestas que se tratarán con toda confidencialidad y de manera agregada.

10.- Queda obligada, igualmente, a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DECIMOCUARTO.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las aportación gratuitas se financiarán con cargo a los créditos municipales transferidos a Divertia Gijón SA e incluidos en su **presupuesto para 2018** por importe de **doscientos mil Euros, # 200.000,00 €#.**

DECIMOQUINTO.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS APORTACIÓN GRATUITAS

1.- El plazo máximo de presentación de la **memoria y justificación económica** del congreso, reunión o evento, junto con la **justificación de asistentes** y de **pernoctaciones generadas** (si procede) será de **cuarenta y cinco (45) días naturales (o de sesenta (60) en el caso de reuniones celebradas en el mes de julio)** y se contará de la siguiente forma:

* Para congresos, reuniones o eventos que se realicen después de recibir notificación de que se les ha concedido la aportación gratuita: el plazo contará a partir del día siguiente a la finalización del congreso, reunión o evento.

* Para congresos, reuniones o eventos realizados antes de recibir notificación de que se les ha concedido la aportación gratuita, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Se podrá conceder una ampliación en los plazos de justificación, previa solicitud por escrito del interesado y con informe favorable del Comité Técnico de Evaluación.

La Justificación se realizará presentando debidamente cumplimentado el **Anexo IV Ficha-Memoria y Justificación Económica.**

2.- Los beneficiarios de las aportación gratuitas estarán obligados a justificar documentalmente el empleo de los fondos recibidos una vez finalizada la reunión, en los plazos y forma previstos en las presentes bases.

La justificación de la aportación gratuita se realizará aportando las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados para su desarrollo, siempre que el tipo de gasto que presentan esté contemplados dentro de la relación de gastos imputables contemplados en el **Anexo V, Guía para la Justificación de Gastos** y justificando el **número de participantes asistentes** en la reunión o evento

3.- El importe a justificar documentalmente, con facturas, será el 200% del importe de la aportación gratuita, aportando para ello, preferentemente, facturas de servicios que generen impacto económico y riqueza en la ciudad, con la única limitación de que solo se podrán incluir facturas de gastos de papelería, material de oficina, fotocopias y correo postal por un importe total no superior al 10% de los gastos a justificar.

Todas las facturas deberán de contener todos los requisitos formales exigidos y las de importe superior a 300 euros (IVA incluido) deberán acompañarse de justificante de pago bancario, o documento de recibí legalmente expedido.

4.- Justificación de Asistentes y Pernoctaciones. La justificación del número de asistentes finales se considerará realizada cuando:

4.1. En el caso de congresos o jornadas, se presente el listado segmentado de las inscripciones realizadas: inscritos previo pago de los diferentes tipos de cuotas, asistentes exentos de cuota, ponentes, miembros de los comités organizadores, etc. Los datos de los participantes que aparezcan serán exclusivamente profesionales, vinculándolos en su caso con la empresa o entidad a la que pertenecen o que abone la factura de su inscripción. De acuerdo con lo establecido en la base octava (clasificación de reuniones) han de convocar un mínimo de 50 personas y la duración de la reunión ha de ser de dos días.

4.2. En el caso de convenciones de empresa, se adjunte el listado de los participantes. Los datos de los participantes en la convención o reunión que aparezcan serán exclusivamente profesionales, vinculándolos en su caso con la empresa o entidad a la que representan o que abone la factura de su inscripción. En el caso de Pequeñas convenciones, de acuerdo con lo establecido en la base octava (clasificación de reuniones) han de generar un mínimo de 25 pernoctaciones

4.3.- En el caso de Ferias catalogadas como de **ámbito Internacional o Nacional**, se presente un listado desglosado de los compradores o visitantes profesionales inscritos como tales, así como el de los vendedores o expositores que participan y un informe documentado del grado de repetición de los expositores.

4.4.- En el caso de ferias o eventos catalogados como de ámbito regional, se adjunten la relación y procedencia de los expositores y un informe documentado del grado de repetición de los mismos, así como un documento externo a la organización que acredite el número total de visitantes y la media diaria de los mismos.

4.5 En el caso de Otros eventos de ámbito nacional o internacional se presente el listado de participantes indicando su procedencia.

4.6 En el caso de Otros eventos de ámbito regional un documento, preferentemente externo a la organización que acredite, el número total de participantes.

Los listados anteriormente referidos podrán facilitarse tanto en soporte papel como digital.

5.- Recibida la justificación y realizada la evaluación de la documentación presentada, Gijón Turismo (Divertia Gijón SA) podrá requerir a la entidad adjudicataria de la aportación gratuita para que en el plazo de 15 días naturales aporte información aclaratoria o documentación adicional. Transcurrido dicho plazo sin que este hecho se produzca y ante la imposibilidad de proseguir la tramitación, se tendrá por finalizado pudiendo llegarse a la pérdida de derecho total o parcial la aportación gratuita.

6.- Abono de la aportación gratuita: Aprobada la aportación gratuita, el pago se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Pago parcial anticipado, mediante **justificación anticipada** en un único pago de hasta el **50%** del total de la aportación gratuita. Para ello la entidad presentará facturas (gastos) correspondientes a la reunión o evento por un importe igual al doble del anticipo que solicita. El inicio de la reunión o evento, así como su normal desarrollo, no estarán condicionados al cobro por la entidad de las cantidades vinculadas a esta justificación anticipada.

b) Se procederá al pago del **100% de la aportación gratuita (o de la cantidad restante en el caso de haber utilizado justificación anticipada)** una vez finalizada la reunión o evento, tras la presentación de la memoria, la justificación de pernoctaciones (si procede), la certificación del total de los gastos e ingresos efectuados

para el desarrollo de la reunión o evento y la justificación con facturas del 200% del importe de la aportación gratuita.

DECIMOSEXTO.- REDUCCION DE LA APORTACIÓN GRATUITA

La aportación gratuita concedida podrá ser disminuida en los siguientes casos:

- 1.-** Cuando la diferencia entre el presupuesto inicial de gastos de la reunión o evento (**Anexo II**), presentado por la entidad junto con la solicitud de la aportación gratuita, y los gastos finales incluidos en la certificación final a presentar en la justificación (**Anexo III**), sea superior al **25%**, el importe de la aportación gratuita se verá disminuida proporcionalmente.
- 2.-** Cuando **no se justifique documentalmente el 200% de la aportación gratuita otorgada** ésta se verá disminuida proporcionalmente.
- 3.-** Cuando la diferencia entre el número de asistentes finales al congreso, convención, reunión o evento documentados en la justificación (**Anexo III**), y los inicialmente previstos incluidos en el la ficha-proyecto (**Anexo II**) sea superior al **25%**, el importe de la aportación gratuita se verá disminuida en la misma proporción que la disminución de participantes.
- 4.-** Cuando el importe de la aportación gratuita concedida por Gijón Turismo (Divertia Gijón S.A.) sumada a las aportaciones gratuitas concedidas por otras entidades públicas o privadas u otro tipo de ingresos (cuotas de inscripción, patrocinios, etc.) supere el coste de la actividad; la aportación gratuita será minorada hasta la cantidad que sea necesaria para que el resultado entre los ingresos y gastos sea nulo.
- 5.-** En el caso de las ferias regionales, cuando no haya un mínimo de un 30% de expositores que repitan de una edición a otra la subvención se minorará proporcionalmente. Lo mismo se hará si no se alcanza una media diaria de entre 300 y 400 visitantes.
- 6.-** Gijón Turismo, previa consulta al Comité Técnico de Evaluación, podrá estimar la conveniencia de variar estos límites, cuando los proyectos por su singularidad y/o especial interés para el Concejo/Municipio de Gijón/Xixón así lo aconsejen.

DECIMOSEPTIMA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

Divertia Gijón SA, procederá a la revocación de la aportación gratuita y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas desde el abono de la aportación gratuita hasta la fecha del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 15 de la Ordenanza por la que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y aportación gratuitas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

DECIMOCTAVO.- CESION DE DATOS. AUTORIZACIÓN DE INFORMES. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de solicitud de aportación gratuita implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la aportación gratuita, en su caso, concedida que, a efectos de estadística, evaluación y seguimiento realice a favor de otras Administraciones Públicas.

Asimismo el hecho de presentación de solicitud supone la autorización para que Divertia Gijón SA, a través del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, realice, gracias a los convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y otras administraciones públicas, las oportunas solicitudes de comprobación de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y no ser deudor del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón/Xixón providenciadas de apremio, que no se encuentren aplazadas, fraccionadas o acordada la suspensión, y que sean exigibles de conformidad con la legislación vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, DIVERTIA GIJÓN, con domicilio social en c/ Cabrales nº 82 - 33201 – Gijón/Xixón, informa a los interesados, que los datos de carácter personal por ellos facilitados en la Solicitud de Aportación gratuita y demás documentación relacionada con la misma, serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la gestión administrativo contable, y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, llamando al teléfono nº 985 18 29 29 o enviando comunicación escrita a dirección postal en c/ Cabrales nº 82 - 33201 – Gijón/Xixón haciendo referencia LOPD.